

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus +: Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos Combinados (BIP)», para estancias de movilidad de estudiantes en el marco de dichas modalidades.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de la Universidad de Granada pertenecientes a los grados en Derecho y sus dobles con Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Políticas; Arquitectura; Bellas Artes; Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Lenguas Modernas y sus Literaturas.

Segundo. Objeto.

Movilidad de estudiantes de la Universidad de Granada en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+: Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos Combinados (BIP).

Tercero. Cuantía.

La ayuda individual, hasta un total de 51, se corresponderá con las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras, según lo especificado en las bases de la convocatoria. En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la Orgánica 3021090001, programa de gastos 422D y aplicación económica 483.00, por una cuantía total máxima de 40.000 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto hasta el 4 de abril de 2022.

Granada, 22 de marzo de 2022.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.